

RIO GALLEGOS, 29 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.196/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Juan Manuel ACOSTA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional – Córdoba;

QUE a Fs. 131 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 133 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 134 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Cálculo Financiero recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 135 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 138 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

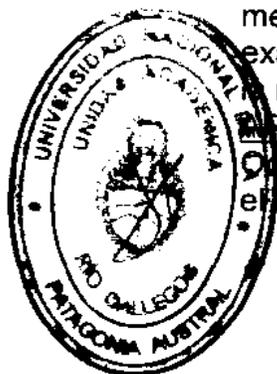
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Estadística de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Probabilidad y Estadística de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Economía General de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Economía General y Economía de la Empresa de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Juan Manuel ACOSTA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 133, según lo estipulado por el responsable evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-





///-2-

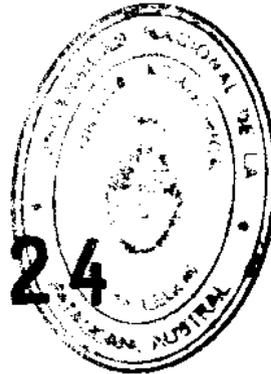
ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Cálculo Financiero de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

424



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG